

# Solicitud de Traslado Asistente Administrativo Grado 6 Opción de Sede Juzgado 005 de Ejecución De Penas y Medidas de Seguridad

Norbey Henao <norbeyhenaoc@gmail.com>

Jue 07/03/2024 20:20

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

Formato Opcion sede J05 Manizales.pdf; Solicitud de Traslado Norbey Henao Cardona (1).pdf;

Cordial saludo,

Adjunto al presente correo, Solicitud de traslado del cargo en propiedad de Asistente Administrativo De Juzgados de Ejecución de Penas Y Medidas De Seguridad, Grado 6 Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada para el cargo homólogo en Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Manizales, Caldas, adjunto Solicitud y formato de opcion de sede diligenciados.

Atentamente

Norbey Henao Cardona  
C.C. 9.857.993 de Pensilvania

La Dorada – Caldas, 07 de marzo de 2024

**H. MAGISTRADAS**  
**CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA**  
Manizales - Caldas

**Referencia:** Solicitud Traslado de **Servidor de Carrera -artículo 12 Acuerdo PSCSJA17-10754-**

Yo, Norbey Henao Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.857.993 de Pensilvania, en mi calidad de **Asistente Administrativo De Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad, Grado 6 Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada**, con posesión desde el día **13 de septiembre de 2021** hasta el **17 de julio de 2022** cuando me poseione en provisionalidad en el cargo de **Escribiente adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas** cargo que me encuentro desempeñando a la fecha y dentro del término previsto en los artículos 17 y 23 del acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, me permito muy respetuosamente, solicitar la expedición concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente cargo, el cual fue publicado en el listado de opción de sede el 01 de marzo de 2024.

<b>Cargo</b>	<b>Despacho Judicial</b>	<b>Ciudad</b>
Asistente Administrativo De Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad, Grado 6 Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Código 260602	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Manizales – Caldas

Para tal propósito me permito adjuntar copia de: i) la calificación de servicios de los años 2021 y 2022; ii) Resolución No. 020 del 15 de julio de 2021 “*por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad*” iii) el acta de posesión del 13 de septiembre de 2022. iv) Resolución No. 023 del 14 de julio de 2022 “*por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad*”. v) acta de posesión Escribiente adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas del 18 de julio de 2022, que demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma.

Autorizo además, para que en caso de ser necesario se solicite a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Seccional Caldas, certificación del tiempo de

servicios para el cargo de la referencia incluyendo el cargo que ocupo en provisionalidad actualmente.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Carrera 2 No. 16-04 Oficina 104 – Palacio de Justicia La Dorada - Caldas

Teléfono: 3104723059

E-mail: norbeyhenaoc@gmail.com

Cordialmente,

---

*Norbey Henaoc*  
NORBHEY HENAO CARDONA

C.C. 9.857.993 de Pensilvania



**FORMATOS DE OPCIÓN DE SEDES**  
**CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 6, CÓDIGO 260602**

Acuerdo de Convocatoria: Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017

Para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas

**Fecha de publicación: 1 de marzo de 2024**

**Fecha límite para escoger sede: 7 de marzo de 2024**

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando únicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOMBRE:** Norbey Henao Cardona

**CEBULA:** 9857993

**DIRECCIÓN:** Cra 2ª Num 17-25

**TELÉFONO:** 3104723059

**CIUDAD:** La Dorada - Caldas

**E-MAIL:** norbeyhenaoc@gmail.com

<b>CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 6, CÓDIGO 260602</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Despacho</b>	<b>Número de Vacantes</b>	<b>Marque con una x la opción seleccionada (Máximo dos opciones)</b>
<b>Manizales, Caldas</b>	Juzgados 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1	X

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERÁ ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO:

**sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Nota:** En caso de remitir más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.

**DECLARACIÓN:** con la suscripción de este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario. Igualmente, me encuentro en disponibilidad de posesionarme, inmediatamente sea nombrado.

**Firma:** Norbey Henao C.

**Ciudad y fecha:** La Dorada - Caldas 5 de marzo 2024



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	HENAO CARDONA	NOMBRES	NORBEY
CÉDULA	9857993	CARGO EN CARRERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CORPORACIÓN O JUZGADO		PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	MUNICIPIO LA DORADA- CALDAS
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	HASTA
PERIODO EVALUADO		DESDE	HASTA
FECHA DE LA EVALUACIÓN			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	7
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	8
	Comprende y domina las tareas asignadas.	5
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>39</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	32
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>44</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>12</b>



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

- Empleado comprometido con sus labores, las cuales realiza de manera eficiente.
- Se destaca su excelente proceso de adaptación al cargo, teniendo en cuenta que no había laborado en la rama judicial, buen compañero de trabajo.
- Persona interesada por aprender y dispuesto siempre a aportar en el mejoramiento del despacho

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

95

SATISFACTORIA

EXCELENTE

X

BUENA

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS Vera Becerra

NOMBRES Diana Patricia

CARGO Juez Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas

FIRMA

*Diana Patricia Becerra*



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En la Dorada, Caldas \_\_\_\_\_ a los ( 31 ) días del mes de marzo del año ( 2022 ), se notifica personalmente al (la) señor (a) Norbey Henao Cardona, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9857993 expedida en Pensilvania, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

(la) notificado (a),

Quien notifica,

Norbey Henao C.

Diana Patricia B.

C. No. 9857993 de Pensilvania.

C.C. No. 30-328-109 de Nizales.

Nombre:

Nombre:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APPELLIDOS: HENAO CARDONA NOMBRES: NORBEY

IDENTIFICACION: 9857993 CARGO EN CARRERA: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DESDE: 13 09

CORPORACIÓN O JUZGADO: PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO: LA DORADA- CALDAS

CARGO EN PROVISIONALIDAD: Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y Apoyo, Código 260613 DESPACHO: Centro de Servicios Advtos Juzgados Ejecución de Penas de La Dorada Caldas DESDE: 18 07 22 HASTA: 31 12 22

PERÍODO EVALUADO: DESDE: Día 1 8 Mes 0 7 Año 2 2 HASTA: Día 3 1 Mes 1 2 Año 2 2

FECHA DE LA EVALUACIÓN: Día 1 0 Mes 0 2 Año 2 2

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	7
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	8
	Comprende y domina las tareas asignadas.	5
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>39</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo dentro de las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	32
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>44</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelantan en el despacho.	2
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales	2
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)	12
<b>2.4. FACTOR PUBLICACIONES</b>	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE 0
<b>TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)</b>	<b>0</b>

**2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.**

Diligenciar obligatoriamente Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Se observa que durante el periodo a calificar, ejerció como Juez Coordinador el Doctor Julián David Márquez Toro, para el término comprendido entre el 18 de julio y el 29 de agosto de 2022, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad, del 1 de septiembre de 2022 a la fecha. La Coordinación fue asumida por esta servidora para el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de septiembre de 2022, y para el término comprendido entre el 19 de septiembre y el 7 de noviembre de 2022 estuvo a cargo el Doctor Pedro Luis López González, en virtud del disfrute del periodo vacacional por cuenta de esta funcionaria, asumiéndose nuevamente el cargo a partir del 8 de noviembre de 2022, por lo que se procede a realizar la respectiva calificación:

El evaluado es una persona comprometida con sus labores, las cuales realiza de manera eficiente. Se destaca como un buen compañero de trabajo, es una persona interesada por aprender y dispuesto siempre a aportar en el mejoramiento de la oficina administrativa.

<b>3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)</b>	<b>95</b>
<b>SATISFACTORIA</b>	<b>EXCELENTE</b>
	<b>BUENA</b>
<b>INSATISFACTORIA</b>	<b>X</b>

**4. RESOLUCIÓN**

**(Sólo para calificaciones insatisfactorias)**

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 172 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado al sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

**SEGUNDO:** Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

**TERCERO:** La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_, de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

**5. CALIFICADOR**

**APELLIDOS** Vera Becerra **NOMBRES** Diana Patricia

**CARGO** Juez Coordinadora de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas **FIRMA**



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Medellán, Antioquia, a los ( 10 ) días del mes de febrero del año ( 2023 ), se notifica personalmente al (la) señor (a) Norbey Henao Cardona, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9857993 expedida en Pensilvania, el presente acto administrativo

de saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual debe hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de garantizar el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

Notificado,

Quien notifica,

Norbey Henao C.  
C.C. No. 9.857.993 de Pensilvania

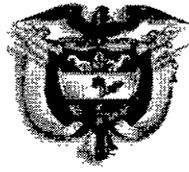
Diana Patricia Vera Becerra  
C.C. No. 30.328.109 de Manizales

Nombre:

NORBEY HENAO CARDONA

DIANA PATRICIA VERA BECERRA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
LA DORADA – CALDAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 020**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de Asistente Administrativo Grado 6”*

LA JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y EL ACUERDO 781 de 2000 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 005 del 2 de marzo del año en curso, fue aceptada al señor JULIAN ANDRES AMEZQUITA GOMEZ, renuncia al cargo de Asistente Administrativo grado 6 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, que ocupaba en propiedad, encontrándose a la fecha dicho cargo en vacancia definitiva.

Que el numeral 1 del artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece la provisión de cargos en la Rama Judicial en propiedad, una vez superadas las etapas de selección de concurso para el respectivo cargo.

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, se convocó al concurso de méritos para empleados en carrera para Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales, llevándose a cabo las etapas correspondientes.

Que con base en lo anterior, el 30 de junio se recibe oficio No. CSJCA021-752, suscrito por la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura Caldas, a través del cual remite el Acuerdo No. CSJCAA21 – 26 del 21 de junio de 2021, proferido por dicha Corporación y por medio

del cual se formula lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Administrativo grado 6 de este Despacho.

Que la mencionada lista de elegibles está conformada por el señor NORBEY HENAO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.857.993, conforme a lo reglado en el artículo 132 de la Ley 270 de 2006 se procederá a nombrarlo en propiedad en el cargo de Asistente Administrativo Grado 6 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada.

Que según certificado de disponibilidad presupuestal número 07-0344 expedido el 14 de julio de 2021 por el Coordinador del Grupo de Ejecución presupuestal, existe presupuesto que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que genera el presente nombramiento.

Que la presente decisión será comunicada al interesado en la dirección electrónica indicada en el listado, informándole que cuenta con ocho (8) días hábiles para manifestar la aceptación o declinación a este nombramiento y quince (15) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales son prorrogables, por una sola vez, por un periodo igual.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas,

## **RESUELVE**

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el Cargo de Asistente Administrativo grado 6 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, conforme al Acuerdo No. CSJCAA21-26 de 2021, al señor NORBEY HENAO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.857.993.

SEGUNDO: COMUNICAR al señor NORBEY HENAO CARDONA, el nombramiento en propiedad que se hace mediante este acto administrativo, al correo electrónico [norbeyhenoac@gmail.com](mailto:norbeyhenoac@gmail.com), informándole que cuenta con ocho (8) días hábiles para manifestar la aceptación o declinación a este nombramiento y quince (15) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales son prorrogables, por una sola vez, por un periodo igual.

TERCERO: Una vez se haga efectiva la posesión en el cargo designado, se comunicará al Consejo Seccional de la Judicatura, enviando copia de la presente Resolución y acta de posesión, para actualizar base de datos e informar a la Unidad de Administración de

carrera judicial, así como a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, para lo pertinente.

Dada en La Dorada - Caldas, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA PATRICIA VERA BECERRA**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
LA DORADA - CALDAS**

**ACTA DE POSESIÓN**

POSESIONADO: NORBEY HENAO CARDONA  
C.C: 9.857.993  
CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6  
CARÁCTER: PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. La Dorada, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha compareció al Despacho NORBEY HENAO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.857.993 de Pensilvania, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 de este Juzgado, para el que fuera designado en propiedad mediante la Resolución No. 020 del 15 de julio de 2021. La suscrita Juez, procede a tomarle el juramento de rigor, previa imposición del contenido de las disposiciones constitucionales y legales, por cuya gravedad prometió “cumplir y defender la Constitución” y desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo de acuerdo a su leal saber y entender, quedando de esta manera debidamente posesionado.

Previo a esta actuación, se corroboró el cumplimiento, por parte de quien pasará a ocupar dicha designación, de los requisitos previstos para el efecto y fueron realizados por la Oficina de Talento Humano de Administración Judicial Caldas, los exámenes de ingreso requeridos, además presentó el documento de identificación e hizo entrega de Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la

República, Certificado de Medidas Correctivas y declaración juramentada de bienes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes, la cual tiene efectos legales y fiscales a partir de la fecha.

  
DIANA PATRICIA VERA BECERRA  
Juez

  
NORBEX HENAO CARDONA  
Posesionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE  
PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD  
LA DORADA - CALDAS

Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

**RESOLUCIÓN N° 023**

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”**

EL JUEZ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 025 del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), se nombró, en propiedad, al señor **OSCAR ALONSO RESTREPO MÁRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.792.923 de Manizales, Caldas, en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas; servidor que tomó posesión del cargo el dieciocho (18) de septiembre de la mencionada anualidad.
2. Que por Resolución No. 035 del veinte (20) de de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se otorgó al señor **RESTREPO MÁRQUEZ** licencia no remunerada a partir del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), inclusive, y hasta por el término de un (1) año, a efectos de que se desempeñe como Asistente Administrativo Grado 05 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, según nombramiento que el titular de esta última agencia, efectuara mediante Resolución No. DESAJMAR21-426 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
3. Que mediante Resolución No. 022 del doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), se aceptó la dimisión voluntaria presentada respecto del cargo en comento por **MARÍA FERNANDA GARCÍA HINCAPIÉ**, quien venía ocupándolo en provisionalidad, según posesión efectuada el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); renuncia refrendada con efectos a partir del dieciocho (18) de julio de esta anualidad, inclusive.
4. Que a partir del día dieciocho (18) de julio hogaño, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, se presenta una vacante transitoria en el cargo de Escribiente, situación por la que es imperioso proveer el mencionado cargo con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre

de 2017, atendiendo a las necesidades del servicio para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

5. Que revisada la hoja de vida del señor **NORBEO HENAO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.993** de Pensilvania, Caldas, se advierte que cumple con los requisitos contemplados en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 para ser nombrado, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta localidad, toda vez que ostenta el título de Técnico Profesional en Informática y Sistemas<sup>1</sup> desde el año dos mil uno (2001).

6. Adicional a lo anterior, cuenta con experiencia relacionada con las funciones que desempeña el cargo vacante, atendiendo a que el mismo se ubica en el nivel auxiliar cuya finalidad -de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017- es la ejecución de las funciones complementarias que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden. Lo anterior, en tanto fungió en actividades de carácter administrativo así: (i) Auxiliar de Facturación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pensilvania desde el primero (1) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil uno (2001), (ii) Coordinador del Grupo de Atención Primaria en Salud de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pensilvania – Caldas desde el primero (1) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008), (iii) Ejecutor de Proyectos del Plan Municipal de Salud Pública de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pensilvania – Caldas desde el primero (1) de junio hasta al treinta y uno de diciembre de dos mil diez (2010) (iv) Coordinador Municipal de la Mesa Técnica del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Pensilvania – Caldas, durante la vigencia fiscal 2011; (v) Técnico Intervención del Riesgo Municipal en Asmet Salud EPS desde el ocho (8) de enero de dos mil trece (2013) al treinta (30) de diciembre de dos mil trece (2013), del primero (1) de marzo de dos mil doce (2012) al treinta (30) de diciembre de dos mil doce (2012) y del tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) al primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y (vi) Asistente Administrativo, **en propiedad**, del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, desde el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), hasta la fecha.

7. Que en la actualidad se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° 07-0518 del doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

8. Que no se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que el señor **NORBEO HENAO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.993** de Pensilvania, Caldas, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), exige para desempeñar, el cargo de Escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados de

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 1 de la ley 749 de 2002, las Instituciones técnicas profesionales son Instituciones de Educación Superior

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, toda vez que en dicha dependencia ya cuentan con la hoja de vida completa del referido servidor judicial, merced a su vinculación inicial, en propiedad, con la Rama Judicial.

9. Que al encontrarse procedente la designación, del señor **NORBEO HENAO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.993** de Pensilvania, Caldas, se la nombrará, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

En tales condiciones, el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE:**

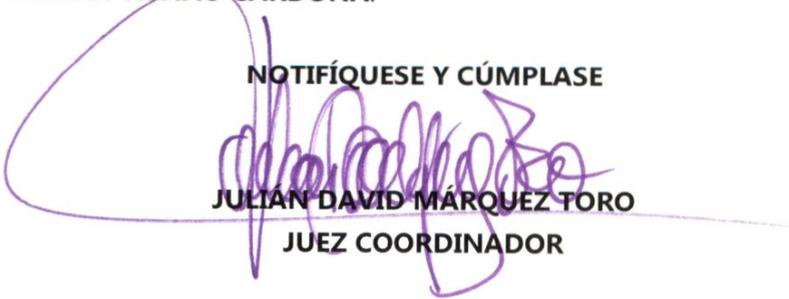
**PRIMERO: NOMBRAR** al señor **NORBEO HENAO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.993** de Pensilvania, Caldas, **EN PROVISIONALIDAD**, en el cargo de **Escribiente** adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a partir del día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive y copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

**TERCERO: ABSTENERSE DE REMITIR** al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que al señor **NORBEO HENAO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.857.993** de Pensilvania, Caldas, cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para desempeñar, en provisionalidad, el cargo de **Escribiente** adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas. Lo anterior, por cuanto en dicha dependencia ya cuentan con la hoja de vida completa de la referida servidora judicial, merced a su vinculación inicial, **en propiedad**, con la Rama Judicial.

**CUARTO: ENTERAR** personalmente del contenido de este acto administrativo al señor **NORBEO HENAO CARDONA**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIAN DAVID MÁRQUEZ TORO**  
**JUEZ COORDINADOR**

Notificación personal Resolución No. 024 del trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

*Norbey Henao C.*  
**NORBHEY HENAO CARDONA**

Fecha: 14-07-2022

Recibe copia: Sí  No

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN  
DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**LA DORADA - CALDAS**

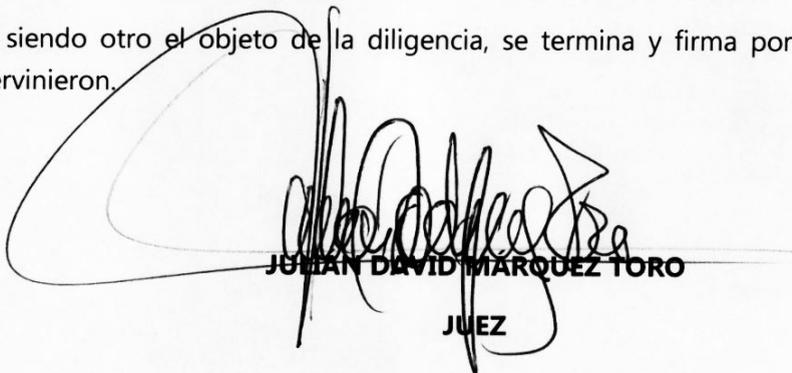
La Dorada, Caldas, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, siendo las 8:00 de la mañana, compareció al Despacho el señor **NORBEY HENAO CARDONA** identificado con la **C.C. No. 9.857.993**, con el fin de tomar legal posesión en el cargo de **ESCRIBIENTE del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas**, para el cual fue nombrado en **PROVISIONALIDAD** mediante Resolución No. 023 del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Por tal motivo el Juez le tomó el juramento de rigor, comprometiéndose a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así legalmente posesionado, para lo cual, previo a esta actuación, se corroboró el cumplimiento, por parte de quien pasará a ocupar dicho cargo, de los requisitos previstos para el efecto, en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017.

De igual manera, el posesionado exhibió la documentación de registro de antecedentes de la Policía Nacional, incluyendo el certificado de medidas correctivas, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, además, acreditó el acatamiento de las condiciones propias del acceso al cargo y se corroboró la observancia del requisito experiencial, como exigencias para consumir el acto formal de posesión.

Se aclarará que la presente actuación, surte efectos legales y fiscales a partir del día de hoy, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

  
**JULIAN DAVID MARQUEZ TORO**  
**JUEZ**

  
**NORBEY HENAO CARDONA**  
**POSESIONADO**



**FORMATOS DE OPCIÓN DE SEDES**  
**CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 6, CÓDIGO 260602**

Acuerdo de Convocatoria: Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017

Para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas

**Fecha de publicación: 1 de marzo de 2024**  
**Fecha límite para escoger sede: 7 de marzo de 2024**

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando únicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOMBRE:** Norbey Henao Cardona  
**CEBULA:** 9857993  
**DIRECCIÓN:** Cra 2ª Num 17-25  
**TELÉFONO:** 3104723059  
**CIUDAD:** La Dorada - Caldas  
**E-MAIL:** norbeyhenaoc@gmail.com

<b>CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 6, CÓDIGO 260602</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Despacho</b>	<b>Número de Vacantes</b>	<b>Marque con una x la opción seleccionada (Máximo dos opciones)</b>
<b>Manizales, Caldas</b>	Juzgados 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1	X

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERÁ ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO:

**sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Nota:** En caso de remitir más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.

**DECLARACIÓN:** con la suscripción de este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario. Igualmente, me encuentro en disponibilidad de posesionarme, inmediatamente sea nombrado.

**Firma:**

Norbey Henao C.

**Ciudad y fecha:**

La Dorada - Caldas 5 de marzo 2024